

ESNOVA RACKS SA

N/Refª: Sv. Contratación y Patrimonio/GCM/fjlb

S/Refª :

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a la adjudicación Lote 1

CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265.“SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA.” Lote 1

Por oficio de 18 de mayo de 2022, remitido por correo electrónico, se notificaba el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en el expediente de contratación de la referencia.

Examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 7 de junio último la documentación presentada, se observa que, además de la requerida por oficio de 18 de mayo último, no se ha aportado, o es defectuosa al no ser legible todos los datos requeridos, la documentación indicada en las correlativas letras del punto 10.7.2 PCAP que seguidamente se relacionan:

1. Letras b).1, en lo relativo al poder de representación, debidamente bastanteado y, en su caso inscrito en el Registro Mercantil, que comprenda las facultades para presentar la oferta de la presente licitación, así como el DNI del presentador de la oferta reproducido en su integridad.
2. Letra c) en lo relativo a la solvencia técnica o profesional exigida en el anexo XV PCAP, punto 1 y 2 del mismo
3. Letra d), en lo relativo a la justificación de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
4. Letra h) en lo relativo a la acreditación del pago del último recibo de IAE, así como la declaración responsable de estar la persona licitadora de que no se ha dado de baja en el indicado IAEA.
5. Letra i), en tanto el Anexo XVII aportado impide conocer todos los datos exigidos en el mismo modelo, así como, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
6. Letra j), en tanto no se ha creditado conforme a algunas de las posibilidades relacionadas en el apartado 3 de dicha letra del punto 10.7.2 PCAP (Copia electrónica del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora; Copia electrónica, sea autentica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 01 / 02

E-mail: [sgt.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:sgt.ccul@juntadeandalucia.es)

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		10/06/2022 09:19:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw240fgZx8ni7I5b08Jcr202OOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban; Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente).

7. Letra k), en tanto no consta el justificante de la constitución de la garantía ni la opción o solicitud de esa entidad de que la garantía se constituya total o parcialmente mediante retención en el precio.

Sin embargo, considerando que tales omisiones o defectos de la documentación es subsanable, la Mesa ha acordado requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte la documentación relacionada anteriormente.

De conformidad con la cláusula 10.7.3 PCAP, por el presente de conformidad con lo acordado por la mesa se le requiere a fin de que subsane tal omisión a cuyo efectos se concede el plazo de **tres días naturales** siguientes al del envío del presente requerimiento para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica hasta el próximo 13 de junio próximo. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, se advierte que será excluida del procedimiento de adjudicación.

Igualmente se advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

San José, 13 . 41004 Sevilla.  
Tlf.: 955 03 64 01 / 02  
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		10/06/2022 09:19:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw240fgZx8ni7I5b08Jcr202OOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	